6446 1147

4744

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA PROYECTOS DE PAVIMENTACION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO 07387 27.OCT.09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 19 de Octubre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Pintana, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de diversas vías de esa comuna.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 19 de Octubre de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **JAIME PAVEZ MORENO,** chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad Nº 7.275.146-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA,** ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa N° 12.975, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **JAIME PAVEZ MORENO,** en representación de la **Municipalidad de La Pintana,** confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna que a continuación se indican:

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NOMBRE Pasajes	LIMITES	LARGO MTS	ANCHO ML	SUPF M2	Proy. Ing. $
N° 2	Calle b a pje 27	85	3	255	204.000
N° 4	23 AL 28	73	3	219	175.200
5	Calle A fondo PJE	75	3	225	180.000
6	Gabriela al pje 34	100	3	300	240.000
7	pje 25 fondo pje	37	3	111	88.800
8	Gabriela fondo pje	300	3	900	720.000
9	Calle A fondo PJE	78	3	234	187.200
10	Gabriela al pje 32	100	3	300	240.000
11	Calle A fondo PJE	78	3	234	187.200
12	Calle A al PJE 32	85	3	255	204.000
13	Pje 26 fondo pje	36	3	108	86.400
14	Calle C a calle D	88	3	264	211.200
15	Calle A fondo PJE	78	3	234	187.200
16	Calle A fondo PJE	78	3	234	187.200
17	Calle A fondo PJE	78	3	234	187.200
18	Calle A a PJE 35	114	3	342	273.600
19	Calle A a PJE 35	114	3	342	273.600
20	Calle A a PJE 35	114	3	342	273.600
21	Calle A a PJE 35	114	3	342	273.600
23	Pje 3 al pje 5	100	3	300	240.000
24	Calle C a pje 17	64	3	192	153.600
25	Pje 5 al pje 8	85	3	255	204.000
26	Pje 11 al pje 15	85	3	255	204.000
28	Los Limoneros a pje 3	97	3	291	232.800
29	J Kennedy al Pje 2	96	3	288	230.400
30	Los Limoneros a pje 8	93	3	279	223.200
31	Porto alegre a Pje 20	136	3	408	326.400
32	Los Limoneros a pje 18	370	3	1110	888.000
33	Porto alegre a Pje 21	110	3	330	264.000
34	Los Limoneros a pje 10	180	3	540	432.000
35	Raulí a Porto Alegre	180	3	540	432.000
				Total Proyectos	$ 8.210.400
				Aprobación SERVIU	$ 110.000
				TOTAL	**$ 8.320.400**

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA PROYECTOS DE PAVIMENTACION.

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **$8.320.400.-** que serán financiados por la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, gasto que será imputado al ítem 31.02004.030.001 del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por $ 110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION JURIDICA

SAM/ACA/ADA.xps.-
19.10.2009

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
AVDA. SANTA ROSA N° 12.975
LA PINTANA-

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

22 OCT 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONVENIO

En Santiago, a [illegible] OCT 2009 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **JAIME PAVEZ MORENO,** chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad Nº 7.275.146-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA,** ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa N° 12.975, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **JAIME PAVEZ MORENO,** en representación de la **Municipalidad de La Pintana,** confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna que a continuación se indican:

NOMBRE Pasajes	LIMITES	LARGO MTS	ANCHO ML	SUPF M2	Proy. Ing. $
N° 2	Calle b a pje 27	85	3	255	204.000
N° 4	23 AL 28	73	3	219	175.200
5	Calle A fondo PJE	75	3	225	180.000
6	Gabriela al pje 34	100	3	300	240.000
7	pje 25 fondo pje	37	3	111	88.800
8	Gabriela fondo pje	300	3	900	720.000
9	Calle A fondo PJE	78	3	234	187.200
10	Gabriela al pje 32	100	3	300	240.000
11	Calle A fondo PJE	78	3	234	187.200
12	Calle A al PJE 32	85	3	255	204.000
13	Pje 26 fondo pje	36	3	108	86.400
14	Calle C a calle D	88	3	264	211.200
15	Calle A fondo PJE	78	3	234	187.200
16	Calle A fondo PJE	78	3	234	187.200
17	Calle A fondo PJE	78	3	234	187.200
18	Calle A a PJE 35	114	3	342	273.600
19	Calle A a PJE 35	114	3	342	273.600
20	Calle A a PJE 35	114	3	342	273.600
21	Calle A a PJE 35	114	3	342	273.600
23	Pje 3 al pje 5	100	3	300	240.000
24	Calle C a pje 17	64	3	192	153.600
25	Pje 5 al pje 8	85	3	255	204.000
26	Pje 11 al pje 15	85	3	255	204.000
28	Los Limoneros a pje 3	97	3	291	232.800
29	J Kennedy al Pje 2	96	3	288	230.400
30	Los Limoneros a pje 8	93	3	279	223.200
31	Porto alegre a Pje 20	136	3	408	326.400
32	Los Limoneros a pje 18	370	3	1110	888.000
33	Porto alegre a Pje 21	110	3	330	264.000
34	Los Limoneros a pje 10	180	3	540	432.000
35	Raulí a Porto Alegre	180	3	540	432.000
				Total Proyectos	$ 8.210.400
				Aprobación SERVIU	$ 110.000
				TOTAL	**$ 8.320.400**

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **$ 8.320.400.-** que serán financiados por la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, gasto que será imputado al ítem 31.02004.030.001 del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por $ 110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO ★ PAVIMENTOS ★ SUBDIRECTOR VIALIDAD

I. Municipalidad de La Pintana
ALCALDE

SERVIU METROPOLITANO | **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**

JAIME PAVEZ MORENO
ALCALDE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA JURIDICA

SAM.AGA.ATA.xps.-
10.9.2009.